CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

El Señor: **JORGE HERLINTO GARCÍA LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Asís, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.336, expedida en Mocoa, en su calidad de Alcalde de Puerto Asís, posesionado el 01 de enero de 2024, según Acta de Posesión 001 de 2024, Notaría Única del Círculo de Puerto Asís, facultado para adelantar procesos de contratación, actuando en nombre y representación del Municipio Puerto Asís, con NIT 891200461-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante el MUNICIPIO, y **LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.481.995 de Argelia, Valle con establecimiento de comercio: DISTRIBUIDORA DEL SUR; en adelante EL CONTRATISTA, quien por virtud de la propuesta que presentó el 30 de octubre de 2024, SE OBLIGA con el Municipio Puerto Asís a ejecutar el contrato, cuyo objeto corresponde a: ***"APOYO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO:

APOYO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CLÁUSULA 2-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se agregan como anexo, las especificaciones técnicas del contrato, las cuales forman parte de la oferta económica.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

A. Obligaciones especificas:

Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las cantidades indicadas, los parámetros de diseño y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

2. Cargar en el SECOP II las garantías del contrato respectivo dentro de los CINCO (5) DÍAS, HÁBILES, siguientes a la suscripción del contrato en dicha plataforma.

 NOTA 1. En caso de que las garantías sean objeto de correcciones, según manifestaciones del supervisor y/o interventor del contrato, éstas, deberán efectuarse y modificarse en el SECOP, dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la comunicación hecho por la entidad.

 NOTA 2. El contratista, deberá actualizar las garantías a solicitud de la entidad o del interventor y/o supervisor, con ocasión de modificaciones del contrato u otra razón aceptable dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la modificación hecha en el SECOP.

3. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al MUNICIPIO.

4. Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos o entregados por La Entidad.

5. Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de entrega de lo contratado, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

6. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

7. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor o la comunidad.

8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

9. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

10. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
12. El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
13. Mantener el balance económico del contrato.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
15. De conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.1.1. Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994), la Resolución 0312 de 2019 a través de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, donde se especifican el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento.

NOTA 1: Se verificará que las personas contratadas por la modalidad de prestación de servicios cuenten con todas sus prestaciones sociales por ley vigente y sean revisadas mensualmente para llevar un control de este personal; así mismo, se verificará que Los contratistas que estén catalogados con riesgo 4 y 5, según Decreto 1072 de 2015 el pago por concepto de riesgos laborales sea pagado por el contratante y que sus aportes a seguridad social se encuentren al día para la ejecución de los trabajos, si aplica.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

NOTA 2: Los contratistas deben proporcionar los elementos de protección personal (EPP), exigidos por la legislación colombiana. El supervisor y/o interventor del contrato realizará inspecciones regulares en terreno para verificar que se esté cumpliendo con el uso de los EPP, para el desarrollo seguro de la tarea.

3.1.2. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf). En ese sentido, para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Los contratistas deberán certificar la adquisición de madera legal en cumplimiento con el Pacto Intersectorial de madera legal del Ministerio de Ambiente, si aplica.
2. Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
4. Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de sostenibilidad y derechos humanos.
5. Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre normas de sostenibilidad y/o derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
6. Evaluar y tratar los principales riesgos para las compras sostenibles y los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

3.1.3. OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
7) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
8) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio
9) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 4 –PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, que se estima desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024. En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 5 –LUGAR DE EJECUCIÓN:

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

En los sitios indicados por el supervisor del contrato, los cuales se ubican en zona urbana y rural del MUNICIPIO PUERTO ASÍS.

CLÁUSULA 6 -FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, el cual será el equivalente al valor económico de la oferta verificada, de la siguiente manera:

Pagos parciales, según facturación y acta de recibo a satisfacción, hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS** ($ 83.780.000,00) **MDA/TCE.**

Para el trámite del pago, el contratista deberá reunir y entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

1. Factura electrónica (Si en el RUT lo establece).
2. RUT
3. Certificado de Cuenta Bancaria Vigente.
4. Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista con sus respectivos soportes.
5. Acta de satisfacción de los beneficiarios del objeto del contrato.
6. Planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social-SGSS, correspondiente, según el periodo ejecutado.

PARÁGRAFO 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO 2. El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4. El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de los documentos para el pago, indicados por el supervisor del contrato.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

PARÁGRAFO 5. Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 6. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 7. Al contratista le serán descontados para el pago, uno, varios o todos, los siguientes impuestos, siempre y cuando le apliquen.

6.1. El valor del presente Contrato corresponde a la suma TOTAL de: **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS** ($ 83.780.000,00) **MDA/TCE,** el cual, se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte del contrato electrónico.

6.2. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	**2024000748**	**F/Expedición**	**12-07-2024**	**Vigencia**	**31-12-2024**
				TOTAL	$85.000.000,00

CLÁUSULA 7 – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable por el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a la Alcaldía Municipal de Puerto Asís en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 8 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 3 del presente clausulado.
2. Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 10-PROPIEDAD INTELECTUAL:

El informe y/o herramientas y en general los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad municipal, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista con la aceptación del contrato.

CLÁUSULA 11-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El MUNICIPIO PUERTO ASÍS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

CLÁUSULA 12- CADUCIDAD

EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley; en todo caso el MUNICIPIO, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad podrá adoptar las medidas de control y supervisión necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 13 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra del MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA 14– INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CESIONES:

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO PUERTO ASÍS.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente.
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre el MUNICIPIO y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, EL MUNICIPIO, por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

EL MUNICIPIO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:

1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.

2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión.

3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión.

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO, está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y, solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato

electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 16– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLÁUSULA 17 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique con su debido soporte probatorio, a fin de poder emitir una respuesta de fondo.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

CLAUSULA 18- MULTAS:

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

En caso de mora, o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autorizo de manera expresa, clara y exigible, mediante el presente documento al MUNICIPIO, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para que se realice la debida tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA, quien, en esta oportunidad, con la firma del presente documento, autoriza al MUNICIPIO, el actuar en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, bajo el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Oficina Jurídica y de Contratación de Puerto Asís, o quien haga sus veces, le informará a la Secretaría de Hacienda Municipal de Puerto Asís, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio, sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

CLAUSULA 19- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del Contrato estatal, EL CONTRATISTA, deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia el contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que EL MUNICIPIO, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato estatal, EL CONTRATISTA, deberá pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, una cifra equivalente hasta por el diez por el ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MUNICIPIO, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por causa y ocasión del incumplimiento del contratista.

CLAUSULA 20. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a **EL CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **LA ENTIDAD ESTATAL,** deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la **SUPERVISION, LA ENTIDAD,** lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de **EL CONTRATISTA,** a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido.

LA ENTIDAD, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia **AL CONTRATISTA.** En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles **AL CONTRATISTA,** acompañando el informe de la supervisión en el que sustente la actuación y las demás pruebas que soportan la citación y enunciará las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la cual deberá tener lugar a la mayor brevedad posible,

atendida la naturaleza del contrato y la periocidad establecida para el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, LA ENTIDAD, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos **AL CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA,** según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al **CONTRATISTA** o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibido los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que LA ENTIDAD mediante acto administrativo motivado decida sobre el incumplimiento o cumplimiento del contrato; dicha resolución se leerá frente a las partes en Audiencia pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 ley 1474 de 2011). El recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la resolución que declara el incumplimiento quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato.

PARAGRAFO: en todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLAUSULA 21- SUSPENSION TEMPORAL:

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante suscripción de una Acta. Las partes antes de proceder a pactar la suspensión del contrato deberán tener presente lo siguiente:

(i) Ponderar que la naturaleza y el contenido del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo

(ii) Verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres.

(iii) Garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales;

(iv) Demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

CLAUSULA 22- NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA y LA ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO ASIS.**

CLÁUSULA 23- SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio Puerto Asís designará como SUPERVISOR DEL CONTRATO al Jefe de la Oficina de Riesgos de Desastres Municipal o a quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e. Informar sobre el desarrollo del contrato.
f. Conceptuar y manifestar al Alcalde Municipal de Puerto Asís, sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g. Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

h. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al ordenador del gasto de la entidad para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
j. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II, por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de estos por parte de la entidad.

24.1 El contratista deberá cargar las garantías del contrato electrónico, dentro de los cinco (5) días, hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato en el SECOP II, bajo los siguientes términos:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO identificada con NIT 891200461-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo \| Vigencia \| Valor Asegurado

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la suscripción del contrato en el SECOP II hasta su liquidación (6 MESES).	Equivalente al 10% del valor del contrato	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Desde la firma digital (SECOP II) del contrato y hasta por tres (03) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.	
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde la suscripción del contrato en el SECOP II hasta su liquidación (6 MESES).	Equivalente al 10% del valor del contrato.	

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 25 – CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

CLÁUSULA 26 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo sí son realizadas por medio del SECOP II

CLÁUSULA 27 – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 28 – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios.
b. Las especificaciones técnicas.
c. La propuesta del CONTRATISTA.
d. Los demás que hagan parte del proceso contractual y se encuentren publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 29 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 30 – ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes, en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los acuerdos municipales correspondientes y vigentes, y que serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 485-2024 ENTRE EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS Y LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS

CLÁUSULA 31 – ANEXOS

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Publica, adendas, oferta del contratista).

CLÁUSULA 32 – FIRMAS

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y el MUNICIPIO mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7013877
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 8 días de tiempo transcurrido *(12/11/2024 10:22:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato 485-2024
Objeto del contrato APOYO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Tipo de Contrato Compraventa
¿Asociado a otro contrato? ☐Sí ☑No
Duración del contrato 48 Días
Fecha de inicio de contrato 6 días de tiempo transcurrido *(14/11/2024 11:45:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato 30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación 31/12/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación 30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales ☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo ☐Sí ☑No *
Reversión ☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

COLOMBIA, Puerto Asís

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Distribuidora del Sur

COLOMBIA, Puerto Asís
Número de documento 6481995

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Liderman Salazar Cárdenas y/o Ferretería Distribuidora del Sur	Bancolombia	Corriente	45188193435

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Liderman Salazar *Fecha de aprobación:* 12/11/2024 6:51:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ *Fecha de aprobación:* 13/11/2024 10:00:52 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7013877_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No
Garantías por

lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(12/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(12/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(12/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	5 días de tiempo transcurrido *(15/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	7 días de tiempo transcurrido *(13/11/2024 4:52:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15619577	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	20.945.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.15609203	Seriedad de la oferta	-	8.500.000,00 COP	-	28/02/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7013877
Proveedor Liderman Salazar Cárdenas y/o Ferretería Distribuidora del Sur
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM
Ubicación CO-PUT-86568 - Puerto Asís
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Puerto Asís
Dirección Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	En los sitios indicados por el supervisor del contrato, los cuales se ubican en zona urbana y rural del MUNICIPIO PUERTO ASÍS.	COLOMBIA > Putumayo > Puerto Asís

1 CO1.PCCNTR.7013877

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							85.000.000,00	83.780.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50192902	Kit alimentario de emergencia, el cual debe comprender: AZUCAR MORENA (1LB), CAFÉ (1LB), FRIJOL (LB), ACEITE VEGAL (1LT), LECHE EN POLVO (875 GR), LENTEJAS (1LB), HARINA DE MAIZ (1 LB), PANELA REDONDA (2KG), UNA (1) LATA DE LOMITOS DE ATUN (160 GR), ARROZ (1LB), CHOCOLATE (1LB), SAL (1LB), HARINA DE TRIGO (1LB), PASTA DE FIDEOS LARGO	184,00	UN	181.000,00	180.000,00	33.304.000,00	33.120.000,00

		(1LB)						
2	30102012	Hojas de Zinc metálica, Calibre 34*3,60	500,00	UN	81.000,00	79.000,00	40.500.000,00	39.500.000,00
3	24111803	Tanques de Plástico de 500 LTS, color negro con tapa.	20,00	UN	559.900,00	558.000,00	11.198.000,00	11.160.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
FICHA TECNICA.pdf	FICHA TECNICA.pdf	(detalle)
OFERTA ECONOMICA.pdf	OFERTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA-SASI-014-2024.xlsx	VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA-SASI-014-2024.xlsx	(detalle)
RUT.pdf	RUT.pdf	(detalle)
MATRIZ DE RIESGO.pdf	MATRIZ DE RIESGO.pdf	(detalle)
CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.pdf	CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	83.780.000
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
Total		83.780.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024865680077	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2024000748	CDP	No se ha iniciado		83.780.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2024001563	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	83.780.000 COP	83.780.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 83.780.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 83.780.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7750009032

PÓLIZA No: 775-47-994000000309 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO — COD AGENCIA: 775 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	11	2024	13	11	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: LIDERMAN SALAZAR CARDENAS — IDENTIFICACIÓN: CC 6.481.995

DIRECCIÓN: CL 11 19 24 — CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO — TELÉFONO: 3103139448

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PUERTO ASIS — IDENTIFICACIÓN: NIT 891.200.461-3

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PUERTO ASIS — IDENTIFICACIÓN: NIT 891.200.461-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	13/11/2024	30/06/2025	$ 8,378,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/11/2024	30/12/2027	$ 4,189,000.00
CALIDAD DEL BIEN	13/11/2024	30/06/2025	$ 8,378,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 891200461 - MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO.485-2024, DE FECHA 13/11/2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON APOYO PARA LA ATENCION HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****20,945,000.00	$ **********94,476	$****11,000.00	$ *******20,041	$ **********125,517

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
CLARIA NUBIA ROSERO MUÑOZ	4672	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO PARA FINES COMERCIALES, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A https://www.solidaria.com.co/sea_digital/actualizacion

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCION SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES, ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA INGRESANDO A NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCION SERVICIOS - CONSULTE SU POLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701061000019(8020)000000000007500077500090 3

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Consulte su póliza en www.

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2366 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PANTALLAZO SECOP DE APROBACIÓN DE POLIZA Nº 775-47-994000000309 ANEXO 0

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	REVISA	Aprobado	DEISY JHOANNA LUNA GUZMAN	DEISY JHOANNA LUNA GUZMAN	14/11/2024 11:14:25 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	APRUEBA	Aprobado	ANA MARÍA SILVA	ANA MARÍA SILVA VALENCIA	14/11/2024 11:18:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.15619577

Referencia de la garantía 775-47-994000000309

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza Nº 775-47-994000000309 ANEXO 0

Tomador LIDERMAN SALAZAR CARDENAS

Beneficiario MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	8.378.000,00 COP	30/06/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	4.189.000,00 COP	30/12/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	8.378.000,00 COP	30/06/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000748

Fecha 2024-07-12 **Identificacion** 99999999999-0

Tercero VARIOS

Dirección **Telefono**

Detalle APOYO PARA LA ATENCION HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTROPICOS NO INTERNACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Codigo	Nivel	Nombre	Doc	VALOR
2.3	CCPET	Inversión	0	0.00
2.3.16	Seccion Presupuestal	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.3.16.2.3	CCPET	Inversión	0	0.00
2.3.16.2.3.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.281	Auxiliares	R. PROPIOS Atencion humanitaria a familias damnificadas por eventos naturales o antropicos no intencionales en el Municipio de Puerto Asis	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.281.1.2.1.0.00	Fuentes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.281.1.2.1.0.00.1	Situación fondos	CON SITUACION DE FONDOS	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.281.1.2.1.0.00.1.45	Sectores	Gobierno territorial	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.281.1.2.1.0.00.1.45.4503	Programa	Gestion del riesgo de desastres y emergencias	0	0.00
2.3.16.2.3.2.02.02.009.281.1.2.1.0.00.1.45.4503.028	Producto	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública		85,000,000.00

Codigo Bpin	Nombre Bpin	Sectoriales	VALOR
2024865680077	R. PROPIOS Atencion humanitaria a familias damnificadas por eventos naturales o antropicos no intencionales en el Municipio de Puerto Asis	0 - NO APLICA	85,000,000.00

TOTAL 85,000,000.00

SON : OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Claudia Elena Gomez Cabrales
Elaboró

Aprobó

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2024001563

Fecha	2024-11-13	**Identificacion**	6481995
Tercero	SALAZAR CARDENAS LIDERMAN		
Dirección	CL 10 CR 25 ESQ	**Telefono**	4227263
Detalle	APOYO PARA LA ATENCION HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTROPICOS NO INTERNACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Inversión	2024000748	0.00
16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2024000748	0.00
16.2.3	Inversión	2024000748	0.00
16.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2024000748	0.00
16.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2024000748	0.00
16.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2024000748	0.00
16.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2024000748	0.00
16.2.3.2.02.02.009.281	R. PROPIOS Atencion humanitaria a familias damnificadas por eventos naturales o antropicos no intencionales en el Municipio de Puerto Asis	2024000748	0.00
16.2.3.2.02.02.009.281.1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2024000748	0.00
16.2.3.2.02.02.009.281.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	2024000748	0.00
16.2.3.2.02.02.009.281.1.2.1.0.00.1.45	Gobierno territorial	2024000748	0.00
16.2.3.2.02.02.009.281.1.2.1.0.00.1.45.4503	Gestion del riesgo de desastres y emergencias	2024000748	0.00
16.2.3.2.02.02.009.281.1.2.1.0.00.1.45.4503.028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública		83,780,000.00

Codigo Bpin	Nombre Bpin	Sectoriales	VALOR
2024865680077	R. PROPIOS Atencion humanitaria a familias damnificadas por eventos naturales o antropicos no intencionales en el Municipio de Puerto Asis	0 - NO APLICA	83,780,000.00

DANE (83,780,000.00)	VALOR
91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	83,780,000.00
TOTAL	**83,780,000.00**

SON : OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.

Aprobó

Claudia Elena Gomez Cabrales
Elaboró

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 0485-2024
PROCESO SECOP II SASI-014-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Rep. Legal JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
NIT	891200461-3
OBJETO	APOYO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
CONTRATISTA	LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS
C.C. Nº	6.481.995 de Argelia - Valle
VALOR DEL CONTRATO	$83.780.000 M/CTE.
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL 2024.
FECHA DE TERMINACION	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2024

En Puerto Asís, Putumayo a los catorce (14) días del mes de Noviembre del 2024, se reunieron los suscritos a saber, el Ingeniero ANDRÉS SANTIAGO CONTRERAS ELEUTERIO, Jefe de Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Supervisor del contrato, y el señor LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 6.481.995 de Argelia - Valle, en calidad de Contratista, con el objeto de dar INICIO al contrato de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y cumplido con los documentos de ejecución, Así;

- Expedición del registro presupuestal No 2024001563 de fecha 13 de Noviembre del 2024.
- Garantía de cumplimiento Nº 775-47-994000000309 ANEXO 0 de fecha 13 de Noviembre del 2024.
- Pólizas debidamente aprobadas el día 14 de Noviembre del 2024.

Se firma por quienes en ella intervinieron

ANDRÉS SANTIAGO CONTRERAS ELEUTERIO
Jefe Oficina Municipal OMGRD
SUPERVISOR

LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS
CC Nº 6.481.995 de Argelia - Valle
CONTRATISTA

Elaboró	Sandra Milena Rosero	Apoyo OMGRD	

Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y los hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7750009032

PÓLIZA No: 775 - 47 - 994000000309 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO — COD AGENCIA: 775 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA — TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	11	2024	27	11	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: LIDERMAN SALAZAR CARDENAS — IDENTIFICACIÓN CC: 6.481.995

DIRECCIÓN: CL 10 CRA 25 ESQ. BAR EL CARMEN — CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO — TELÉFONO: 3113013032

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PUERTO ASIS — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.200.461-3

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PUERTO ASIS — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.200.461-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	14/11/2024	30/06/2025	8,378,000.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	14/11/2024	30/12/2027	6,189,000.00
	CALIDAD DEL BIEN	14/11/2024	31/06/2025	6,378,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 8912004461 - MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE NUMERO DE CONTRATO NO 485-2024, DE FECHA 13/11/2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON APOYO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO DEL PRESENTE CONTRATO LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR FIRMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****20,945,000.00	$ ****************0	$*********0.00	$ ************0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BLANCA NUBIA RODRIGUEZ MUÑOZ	4672	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE PREFERENCIAL LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN IGUALES CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO GESTIONCARTERA@SOLIDARIA.COM.CO PARA FINES COMERCIALES, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A https://www.solidaria.com.co/es_digital/SarlaftPage

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE (ÉSTOS) DELEGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, IMPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES QUE USTED SUMINISTRADO, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESGUARDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD. LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000775000903

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6029 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 26-38 oficina 221 Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 60 * Fax: (601) 791 91 60 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/sites/1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSUR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2909 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

PANTALLAZO SECOP DE APROBACIÓN DE POLIZA Nº 775-47-994000000309 ANEXO 1

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	REVISA	Aprobado	DEISY JHOANNA LUNA GUZMAN	DEISY JHOANNA LUNA GUZMAN	28/11/2024 9:54:11 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	APRUEBA	Aprobado	ANA MARÍA SILVA	ANA MARÍA SILVA VALENCIA	28/11/2024 9:59:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.15738980

Referencia de la garantía 775-47-994000000309

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza 775-47-994000000309 anexo 1

Tomador LIDERMAN SALAZAR CARDENAS

Beneficiario MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	8.378.000,00 COP	30/06/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	4.189.000,00 COP	30/12/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	8.378.000,00 COP	30/06/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

INFORME DE ENTREGAS DEL CONTRATO 485-2024
PROCESO SECOP II SASI 014-2024

OBJETO:	APOYO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS NIT 891200461-3
N° CONTRATO:	485-2024
CONTRATISTA:	LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS CC N° 6481995 de Argelia, Valle
VALOR	OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 83.780.000,00) MDA/TCE.
FECHA DE INICIO	14 NOVIEMBRE 2024
FECHA DE TERMINACION	30 DICIEMBRE 2024

El día 14 de noviembre 2024, LIDERMAN SALAZAR CARDENAS del municipio de Puerto Asís firmo CONTRATO 485-2024, con el municipio de Puerto Asís cuyo objeto es APOYO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 83.780.000,00) MDA/TCE.

El apoyo consta de la entrega de los siguientes materiales:

- 184 Kit alimentario de emergencia, el cual debe comprender: AZUCAR MORENA (1LB), CAFÉ (1LB), FRIJOL (LB), ACEITE VEGAL (1LT), LECHE EN POLVO (875 GR), LENTEJAS (1LB), HARINA DE MAIZ (1 LB), PANELA REDONDA (2KG), UNA (1) LATA DE LOMITOS DE ATÚN (160 GR), ARROZ (1LB), CHOCOLATE (1LB), SAL (1LB), HARINA DE TRIGO (1LB), PASTA DE FIDEOS LARGO (1LB).
- 500 unidades de Hojas de Zinc metálica, Calibre 34*3,60.
- 20 unidades de Tanques de Plástico de 500 LTS, color negro con tapa.

A continuación, se presenta registros fotográficos de la entrega de los materiales.






Ajover
ROLINTER
COLTUB


ARGOS
Ajover
COLTUBAC 500 Lt.





CALLE 10 CARRERA 25 ESQUINA – TELEFAX 422 72 63 – PUERTO ASIS – PUTUMAYO


UBAC 500 Lt.
OLTUBAC
UNTER
500 Lts


TUBAC 500 Lt.
OLTUBA
UNTER
500 Lts






Aljover
ROLINTER
COLTU


Aljover
ROLINTER
COLTUB

Con lo anteriormente expuesto se da cumplimiento a lo establecido en el contrato n° 485-2024 que tiene como objetivo APOYO PARA LA ATENCION HUMANITARIA A FAMILIAS DAMINIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTROPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Atentamente,



Firma: _____
Nombre: Liderman Salazar Cárdenas
C.C n°: 6481995 de Argelia Valle
Dirección: CLL 10 CRA 25 Esquina B/ el Carmen
Ciudad: Puerto Asís Putumayo
Correo electrónico: lidermansalazar@yahoo.es

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6481995		SALAZAR CARDENAS LIDERMAN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LIDERMAN SALAZAR CARDENAS	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	4227263	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-11	2024-12	1144329471	9478357631	E	2024/12/23	2024/12/23	BANCOLOMBIA	0	$2,579,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: LIDERMAN SALAZAR CARDENAS (7 Afiliados)							$10,300,000	$1,648,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000		$107,700		$0	$0		$2,579,700
Centro de Trabajo: NIVEL 002 (7 Afiliados)							$10,300,000	$1,648,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000		$107,700		$0	$0		$2,579,700
Ciudad: PUERTO ASIS Depto: PUTUMAYO (7 Afiliados)							$10,300,000	$1,648,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000		$107,700		$0	$0		$2,579,700
1	CC	1039449928	ARIAS MILTON		23100 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF63	30	$2,500,000	$100,000	14-29	30	$2,500,000	1.044%	$26,100	30	$0	$0	Si	$626,100
2	CC	1024544677	GUARIN JAILER		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
3	CC	93456813	MUÑOZ JOHN		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
4	CC	1006665298	ORDOÑEZ EDISON		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
5	CC	94471721	ROJAS RAMON		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
6	CC	1123304477	SARMIENTO LEIDY		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
7	CC	1123307314	SOZA NARLY		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
Total	Afiliados(7)						$10,300,000	$1,648,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000		$107,700		$0	$0		$2,579,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6481995		SALAZAR CARDENAS LIDERMAN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LIDERMAN SALAZAR CARDENAS	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	4227263	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-11	2024-12	1144329471	9478357631	E	2024/12/23	2024/12/23	BANCOLOMBIA	0	$2,579,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,648,000	$0	$0	$1,648,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$400,000	$0	$0	$400,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,248,000	$0	$0	$1,248,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$107,700	$0	$0	$107,700
LA EQUIDAD SEGUROS	14-29	830,008,686	1	7	$107,700	$0	$0	$107,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$412,000	$0	$0	$412,000
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	7	$412,000	$0	$0	$412,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$412,000	$0	$0	$412,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000	$0	$0	$100,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$260,000	$0	$0	$260,000
TOTAL				**7**	**$2,579,700**	**$0**	**$0**	**$2,579,700**

2025/01/10 01:45 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6481995		SALAZAR CARDENAS LIDERMAN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LIDERMAN SALAZAR CARDENAS	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	4227263	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1144329471	9478357631	E	2024/12/23	2024/12/23	BANCOLOMBIA	0	$2,579,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: LIDERMAN SALAZAR CARDENAS (7 Afiliados)																						$10,300,000	$1,648,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000		$107,700		$0	$0		$2,579,700	
Centro de Trabajo: NIVEL 002 (7 Afiliados)																						$10,300,000	$1,648,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000		$107,700		$0	$0		$2,579,700	
Ciudad: PUERTO ASIS Depto: PUTUMAYO (7 Afiliados)																						$10,300,000	$1,648,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000		$107,700		$0	$0		$2,579,700	
1	CC	1039449928	ARIAS MILTON																		23100 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF63	30	$2,500,000	$100,000	14-29	30	$2,500,000	1.044%	$26,100	30	$0	$0	SI	$626,100
2	CC	1024544677	GUARIN JAILER																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
3	CC	93456813	MUÑOZ JOHN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
4	CC	1006665298	ORDOÑEZ EDISON																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
5	CC	94471721	ROJAS RAMON																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
6	CC	1123304477	SARMIENTO LEIDY																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
7	CC	1123307314	SOZA NARLY																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
Total Afiliados(7)																						$10,300,000	$1,648,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000	$412,000			$10,300,000		$107,700		$0	$0		$2,579,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6481995		SALAZAR CARDENAS LIDERMAN	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LIDERMAN SALAZAR CARDENAS	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	4227263	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1144329471	9478357631	E	2024/12/23	2024/12/23	BANCOLOMBIA	0	$2,579,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,648,000	$0	$0	$1,648,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$400,000	$0	$0	$400,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,248,000	$0	$0	$1,248,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$107,700	$0	$0	$107,700
LA EQUIDAD SEGUROS	14-29	830,008,686	1	7	$107,700	$0	$0	$107,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$412,000	$0	$0	$412,000
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	7	$412,000	$0	$0	$412,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$412,000	$0	$0	$412,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000	$0	$0	$100,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$260,000	$0	$0	$260,000
TOTAL				7	$2,579,700	$0	$0	$2,579,700

2024/12/24 01:51 PM

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

El suscrito contador público titulado,

HACE CONSTAR:

Que el señor LIDERMAN SALAZAR CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 6.481.995 expedida en el Municipio de Argelia Valle, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA DEL SUR, ubicado en la calle 10 carrera 25 esquina; ha dado cumplido durante los últimos (6) meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, por lo que se declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Entidades administradoras de la seguridad de los trabajadores en Colombia.

Que la ultima planilla de seguridad declarada y pagada por medio del operador aportes en línea, fue la del mes de diciembre de 2024 con numero de planilla 9478357631 con fecha de pago el 23 de diciembre de 2024.

La anterior constancia se emite en el municipio de Puerto Asís, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) con destino Municipio de Puerto Asís, según órdenes de suministro de su cliente.

Cordialmente,

JAIME CABRERA FIGUEROA
CC 17.631990 de Florencia
TP-31.771-T







VALIDACION PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO 485-2024





PROYECTO APOYO HUMANITARIO SASI -014 -2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1AF2D12A2006F4B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME CABRERA FIGUEROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17631990 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 31771-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FERRETERIA Distribuidora del SUR

LIDERMAN SALAZAR CARDENAS
NIT 6.481.995-8
CL 10 CR 25 ESQ
Tel: (038) 4227263
Puerto Asís - Colombia
lidermansalazar@yahoo.es

Factura electrónica de venta-DS
No. DS 3244

Señores	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS			**Fecha y hora Factura**	
NIT	891.200.461-3	**Teléfono**	(038) 0000000 - Ext. 000	**Generación**	31/12/2024, 23:49
Dirección	CL 10 CR 19 ESQUINA	**Ciudad**	Puerto Asís - Colombia	**Expedición**	31/12/2024, 23:49
				Vencimiento	15/01/2025

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	06010206	KIT DE ALIMENTOS, AZUCAR MORENA 1LB, CAFE 1LB, FRIJO 1LB, ACEITE VEGETAL 1LT, LECHE EN POLVO 875GR, LENTEJAS 1LB, HARINA DE MAIZ 1LB, PANELA REDONDA 2KG, ATUN 160GR, ARROZ 1LB, CHOCOLATE 1LB, SAL 1LB, HARINA DE TRIGO 1LB, FIDEOS LARGOS 1LB		184.00	151,260.50	19 %	27,831,932.77	33,120,000.00
2	01040101	HOJAS DE ZINC 3-60 CAL 34 ACESCO	UND	500.00	66,386.55	19 %	33,193,277.31	39,500,000.00
3	07010205	TANQUE AJOVER 500 LITROS COLOR NEGRO CON TAPA		20.00	468,907.56	19 %	9,378,151.26	11,160,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Ochenta y tres millones setecientos ochenta mil pesos m/cte

Total Bruto	70,403,361.34
IVA 19%	13,376,638.66
Total a Pagar	83,780,000.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2025-01-15 por $ 83,780,000.00

Observaciones:
CONTRATO APOYO PARA LA ATENCION HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTROPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764081222885 aprobado en 20241008 prefijo DS desde el número 3001 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados Tarifa 8 por mil
CUFE: 6a30eebe48fc274a1f556e10f7e260af673641a7b35b90bf38af23462a1ae64061085f00e1fa6c2d554ae8e02dfad637

FERRETERIA Distribuidora del SUR

LIDERMAN SALAZAR CARDENAS
NIT 6.481.995-8
CL 10 CR 25 ESQ
Tel: (038) 4227263
Puerto Asis - Colombia
lidermansalazar@yahoo.es

Factura electrónica de venta-DS
No. DS 3244

Señores	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS		
NIT	891.200.461-3	**Teléfono**	(038) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CL 10 CR 19 ESQUINA	**Ciudad**	Puerto Asís - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	31/12/2024, 23:49
Expedición	31/12/2024, 23:49
Vencimiento	15/01/2025

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	06010206	KIT DE ALIMENTOS, AZUCAR MORENA 1LB, CAFE 1LB, FRIJO 1LB, ACEITE VEGETAL 1LT, LECHE EN POLVO 875GR, LENTEJAS 1LB, HARINA DE MAIZ 1LB, PANELA REDONDA 2KG, ATUN 160GR, ARROZ 1LB, CHOCOLATE 1LB, SAL 1LB, HARINA DE TRIGO 1LB, FIDEOS LARGOS 1LB		184.00	151,260.50	19 %	27,831,932.77	33,120,000.00
2	01040101	HOJAS DE ZINC 3-60 CAL 34 ACESCO	UND	500.00	66,386.55	19 %	33,193,277.31	39,500,000.00
3	07010205	TANQUE AJOVER 500 LITROS COLOR NEGRO CON TAPA		20.00	468,907.56	19 %	9,378,151.26	11,160,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Ochenta y tres millones setecientos ochenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2025-01-15 por $ 83,780,000.00

Total Bruto	70,403,361.34
IVA 19%	13,376,638.66
Total a Pagar	83,780,000.00

Observaciones:
CONTRATO APOYO PARA LA ATENCION HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTROPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764081222885 aprobado en 20241008 prefijo DS desde el número 3001 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados Tarifa 8 por mil
CUFE: 6a30eebe48fc274a1f556e10f7e260af673641a7b35b90bf38af23462a1ae64061085f00e1fa6c2d554ae8e02dfad637

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764081222885

(415)7707212489984(8020) 001876408122288 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
6481995	8	SALAZAR	CARDENAS	LIDERMAN	

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Puerto Asis

Cód. 46

24. Dirección
CL 10 CR 25 ESQ BRR EL CARMEN

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Putumayo	Puerto Asís

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-10-08 / 07:49:49 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SALAZAR CARDENAS LIDERMAN
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 6481995 1004. DV 8
1005. Cod. Representación
1006. Organización SALAZAR CARDENAS LIDERMAN

997. Fecha formalización 2024-10-08/19:49:49

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764081222885

(415)7707212489984(8020) 001876408122288 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
6 4 8 1 9 9 5	8	SALAZAR	CARDENAS	LIDERMAN	

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	DISTRIBUIDORA DEL SUR CL 10 CR 25 ESQ BRR EL CARMEN	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	DS	3,001	5,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141146067487

(415)7707212489984(8020) **000014114606748 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 4 8 1 9 9 5	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA DEL SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8	

165. Dirección: CL 10 CR 25 ESQ BRR EL CARMEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 5 3 1	1 9 9 2 0 8 2 4	
168. Teléfono: 3 1 1 3 0 1 3 0 3 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación anima 0 4	Cria de ganado bovino y bufalino 0 1 4 1	

162. Nombre del establecimiento: GANADERIA LA CRUZ - PALMEIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8	

165. Dirección: CL 10 CR 25 ESQ BRR EL CARMEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 5 3 1	1 9 9 2 0 8 2 4	
168. Teléfono: 3 1 1 3 0 1 3 0 3 2	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141146067487

(415)7707212489984(8020) 000014114606748 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 4 8 1 9 9 5	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 8 1 9 9 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Argelia 0 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	CARDENAS	LIDERMAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal: CL 10 CR 25 ESQ BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico: lidermansalazar@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 0 1 3 0 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 5 2	1 9 9 2 0 8 2 4	4 7 5 9	1 9 9 2 0 8 2 4		0 1 4 1	4 9 2 3

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALAZAR CARDENAS LIDERMAN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 03-01-2025 10:34:15AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141146067487

(415)7707212489984(8020) 000014114606748 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 4 8 1 9 9 5	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis 4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
63. Formas asociativas
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos
66. Cooperativas
67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 8 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	6 5 3 0	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %
83. Nacional público %
84. Nacional privado %
85. Extranjero %
86. Extranjero público %
87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Pagina 3 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141146067487

(415)7707212489984(8020) **000014114606748 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 4 8 1 9 9 5	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 6 3 1 9 9 0		3 1 7 7 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CABRERA	FIGUEROA	JAIME	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
1 9 9 2 0 2 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Lunes, 02 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LIDERMAN SALAZAR CARDENAS identificado(a) con CC 6481995, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Corriente	45188193435	2012-09-18	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

ALMACEN MUNICIPAL
NOTA DE EGRESO 0060
FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2024

ANDRES SANTIAGO CONTRERAS ELEUTERIO Jefe Oficina Municipal OMGRD de Puerto Asis, recibe los siguientes elementos de acuerdo AL **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0485-2024 Objeto APOYO PARA LA ATENCION HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTROPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DPTO DEL PUTUMAYO SASI-014-204**

ITEM	UNIDAD	DETALLE	CANTIDAD	VLR UN	TOTAL
1	HOJA	Hojas de Zinc metálica, Calibre 34*3,60	500	79.000	39.500.000
2	UNIDAD	Tanques de plástico de 500 LTS, color negro con tapa	20	558.000	11.160.000
3	KIT	Kit alimentario de emergencia, el cual debe comprender: Azúcar morena (1 LB), Café (1LB), Fríjol (1LB), Aceite vegetal (1LT), Leche en polvo (875 GR), Lentejas (1LB), Harina de Maíz (1LB) Panela redonda (2KG), UNA (1) Lata de lomitos de atún (160 GR), Arroz (1LB), Chocolate (1LB), Sal (1LB), Harina de trigo (1LB), Pasta de fideos Largo (1LB).	184	180.000	33.120.000
			VALOR TOTAL		**83.780.000**

ANDRES SANTIAGO CONTRERAS ELEUTERIO
Jefe Oficina Municipal OMGRD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

ALMACEN MUNICIPAL
NOTA DE INGRESO 0060
FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2024

DIANA MARCELA JIMENEZ JIMENEZ, en calidad de Almacenista Municipal de Puerto Asis, recibe los siguientes elementos de acuerdo AL **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0485-2024** Objeto **APOYO PARA LA ATENCION HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTROPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DPTO DEL PUTUMAYO SASI-014-204**

ITEM	UNIDAD	DETALLE	CANTIDAD	VLR UN	TOTAL
1	HOJA	Hojas de Zinc metálica, Calibre 34*3,60	500	79.000	39.500.000
2	UNIDAD	Tanques de plástico de 500 LTS, color negro con tapa	20	558.000	11.160.000
3	KIT	Kit alimentario de emergencia, el cual debe comprender: Azúcar morena (1 LB), Café (1LB), Fríjol (1LB), Aceite vegetal (1LT), Leche en polvo (875 GR), Lentejas (1LB), Harina de Maíz (1LB) Panela redonda (2KG), UNA (1) Lata de lomitos de atún (160 GR), Arroz (1LB), Chocolate (1LB), Sal (1LB), Harina de trigo (1LB), Pasta de fideos Largo (1LB).	184	180.000	33.120.000
			VALOR TOTAL		**83.780.000**

DIANA MARCELA JIMENEZ JIMENEZ
ALMACENISTA MUNICIPAL

ACTA DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 0485-2024
PROCESO SECOP II SASI-014-2024

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Nº	COMPRAVENTA Nº 0485-2024 - PROCESO SECOP II SASI-014-2024
Nombre contratista	LIDERMAN SALAZAR CARDENAS
Nº Cedula	CC Nº 6.481.995 de Argelia - Valle
Objeto del contrato	APOYO PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Valor	OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($83.780.000)
Plazo Inicial del contrato	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha de inicio	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL 2024
Fecha de terminación Proyectada	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2024
Fecha de Terminación de actividades	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2024
Periodo ejecutado	DESDE EL 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

En PUERTO ASIS PUTUMAYO a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2024, el suscrito a saber Dr., ANDRÉS SANTIAGO CONTRERAS ELEUTERIO, Jefe Oficina Municipal OMGRD Supervisor del contrato, expide el presente documento, con el fin de certificar el cumplimiento del contrato de la referencia. Así:

Que el contratista ha cumplido con las actividades estipuladas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 0485-2024 PROCESO SECOP II SASI-014-2024 según con lo constatado por el suscrito durante la ejecución del contrato, y para lo cual se recibe y se aprueba:

1. Factura electrónica Nº DS 3244 con resolución de facturación de la DIAN
2. Informe de las actividades con su respectivo registro fotográfico.
3. Pago de seguridad social de la empresa con los documentos soportes del contador.
4. Certificado cuenta bancaria
5. Copia del RUT
6. Copia del certificado Bancario

Lo anterior en cumplimiento del contrato, y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Hojas de Zinc metálica, Calibre 34*3,60	Hoja	500
2	Tanques de plástico de 500 LTS, color negro con tapa	Unidad	20
3	Kit alimentario de emergencia, el cual debe comprender: Azúcar morena (1 LB), Café (1LB), Fríjol (1LB), Aceite vegetal	Kit	184

ACTA DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 0485-2024
PROCESO SECOP II SASI-014-2024

	(1LT), Leche en polvo (875 GR), Lentejas (1LB), Harina de Maíz (1LB) Panela redonda (2KG), UNA (1) Lata de lomitos de atún (160 GR), Arroz (1LB), Chocolate (1LB), Sal (1LB), Harina de trigo (1LB), Pasta de fideos Largo (1LB).		

Así mismo certifico que el contratista cumplió conforme a los requisitos de Ley respecto a los aportes a seguridad social y riesgos profesionales, a las entidades a las que está obligado a aportar. Para el efecto se anexa Comprobantes de pago, Así:

APORTE DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
PERIODO DE PAGO	**VALOR CANCELADO**	**Nº DE PLANILLA**	**FECHA DE PAGO**
Noviembre - Diciembre 2024	$2.579.700	9478357631	23-diciembre-2024

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO Nº 0485-2024	
valor inicial del contrato	**$ 83.780.000**
v/r adicional	**$ 0**
V/r total del contrato	**$ 83.780.000**
V/r girado en calidad de anticipo 50% inicial	**N/A**
V/r ejecutado acta No 1	**$0**
V/r amortizado Acta parcial No 01 inicial	**$0**
V/r a girado acta parcial No 01	**$0**
V/r total ejecutado acta final	**$ 83.780.000**
V/r total ejecutado (100%)	**$ 83.780.000**
V/r a girar pago final	**$ 83.780.000**
saldo a favor del municipio	**$ 0**
V/r total liquidado	**$ 83.780.000**

Continúese el trámite en la oficina correspondiente, para el pago del periodo ejecutado de CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 0485-2024 PROCESO SECOP II SASI-014-2024, una vez el contratista presente el paz y salvo municipal.

Atentamente;

ANDRÉS SANTIAGO CONTRERAS
Jefe Oficina Gestión de Riesgo
Supervisor

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

B&R 005-25

LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

C E R T I F I C A

Que, el establecimiento **DISTRIBUIDORA DEL SUR** NIT:6.481.995-8 Representación Legal del señor **SALAZAR CARDENAS LIDERMAN** identificado (a) con **C.C. No.** 6.481.995 presentó la declaración privada de Industria y Comercio y canceló el Impuesto de Industria y Comercio del periodo gravable Año **2024.**

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de **INDUSTRIA Y COMERCIO** del periodo gravable Año **2024.**

El contribuyente está sujeto a revisión por parte de las autoridades de control fiscal.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado (a), a los treinta y un (31) días del mes de diciembre 2024.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

YARLADY RAMIREZ MEZA
TESORERA MUNICIPAL

Reviso:	**Aprobó:**
Víctor Wilmer Perenguez Narváez Jefe de Bienes y Rentas	José Fabian Flórez Hoyos Secretario De Hacienda

Los de arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presento para firmas